

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

Pueblo de Moraleja de Enmedio. — Año 1949

EDICTO

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de Contribución Rústica, correspondiente al año 1949 del pueblo de Moraleja de Enmedio, en diligencia practicada el día 24 del corriente, se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don Felipe Ajenjo Alcañiz. — Una tierra en este término, paraje «Valdecastellanos», polígono 15, parcela 80, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 38 áreas y 60 centiáreas, y 17 áreas y 60 centiáreas, respectivamente, que linda: al Norte, con Cesárea Rufo Alonso; Este, Cesárea Rufo Alonso y Rufino Valverde Díaz; Sur, camino de Valdecastellanos; y Oeste, herederos de Jacinto Fernández Martín.

A don Cipriano Ajenjo Ruiz. — Una tierra en este término, paraje «Cerro de las Avutardas», polígono 4, parcela 49, de cultivo S. C., segunda y S. C., tercera, y de cabida 78 áreas y 10 centiáreas, y 78 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Isabel Zazo Fernández; Sur, Capellanía de Griñón, y Oeste, Serapio Barrero Griñón.

A doña Cristina Barrero Ramos. — Una tierra en este término, paraje «Los Aburrios», polígono 5, parcela 35, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 7 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Filomeno Serrano Fernández y Julián Caballero; Este, Anastasio e Isabel Ruiz; Sur, término de Griñón, y Oeste, Agapito Caballero Serrano y Gerardo Requesens.

A don Gregorio Félix de la Presilla. — Una tierra en este término, paraje «Juan Jordán», polígono 13, parcela 42, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con Gregorio Rodríguez Retana; Este, Marquesa Carolines y Antolín Alvarez Palacios; Sur, Dionisio Ollero Rodríguez, y Oeste, Isabel Zazo Fernández.

A don Lázaro Fernández Fernández. — Una tierra en este término, paraje «Los Arenales», polígonos 7 y 8, parcela 102, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 38 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de

Navalcarnero a Griñón; Este, Telesforo Fernández Serrano; Sur, Angel Serrano Serrano y Juan Fernández Serrano, y Oeste, Fermín Fernández Serrano.

A herederos de Jesús Fernández Varea. — Una tierra en este término, paraje «Valdepozo», polígono 20, parcela 35, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 2 hectáreas 91 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Saturnino Sánchez Alonso y otros; Este, término de Moraleja; Sur, Mariano Godino Rodríguez y Benjamín Alvarez Suárez, y Oeste, camino de Navalcarnero a Griñón.

A don Justo Hernández Alonso. — Una tierra en este término, paraje «María Antonia», polígono 4, parcela 33, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea, que linda: al Norte, con Vicente Martín Cuerda; Este, José Marques Sánchez; Sur, herederos de Jacinto Hernández, y Oeste, herederos de Jacinto Hernández.

A don Gerardo Martín Alonso. — Una tierra en este término, paraje «Maturana», polígono 10, parcela 2, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 2 hectáreas 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte, con Eusebia Martínez Alonso; Este, Telesforo Fernández Serrano; Sur, Basilio Alonso Martín, y Oeste, término de Arroyomolinos.

A don Vicente Martín Cuerda. — Una tierra en este término, paraje «María Antonia», polígono 4, parcela 32, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea y 60 áreas, que linda: al Norte, con Gerardo Requesens Rodríguez; Este, Gerardo Requesens Rodríguez y José Marques Sánchez; Sur, Julio Hernández Alonso, y Oeste, herederos de Jacinto Hernández Martín.

A doña Elisa Martín Martín. — Una tierra en este término, paraje «Camino de Madrid», polígono 2, parcela 71, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 2 hectáreas 43 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Madrid; Este, parcela núm. 4; Sur, camino del Lomo, y Oeste, Cesárea Rufo Alonso y otros.

A don Eusebio Martín Alonso. — Una tierra en este término, paraje «Maturana», polígono 10, parcela 1, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea y 70 áreas, que linda: al Norte y Este, con el término de Arroyomolinos; Sur, Telesforo Fernández Serrano y Gerardo Martín Alonso, y Oeste, Gerardo Martín Alonso.

A don Casildo Rincón Quintana. — Una tierra en este término, paraje Valdeliguera y el prado», polígono 1, parcela 174, de cultivo S. C., primera, segunda y tercera, y de cabida 10 hectáreas y 77 áreas, que linda: al Norte, con barranco de Valdelaguna y Tomás Alvarez Sánchez; Este, Cesáreo Fernández de

Mañana, solemnidad de Viernes Santo, no se publicará este periódico.

Córdoba; Sur, barranco de Prado, y Oeste, camino de Móstoles a Los Gallegos.

A doña Eulalia Rufo Alonso. — Una tierra en este término, paraje «Huerta de la Mesa», polígono 1, parcela 246, de cultivo regadío noria huerta, y de cabida 2 hectáreas y 22 áreas, que linda: al Norte, con el término de Móstoles; Este, Baltasara González Pérez; Sur, parcela núm. 268, y Oeste, Isabel Zazo Fernández y otros.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de la personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiríaseles por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho les parará el perjuicio a que hubiera lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Moraleja de Enmedio, a 27 de febrero de 1951.—El Recaudador, Victor Sáinz Fernández.

(G.—957)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA ANUNCIO

Redactado el proyecto de «Supresión del P. N. con el F. C. de Madrid a Irún, y de la Travesía del barrio de la estación de Pozuelo, en el camino comarcal de Circunvalación a Madrid (Tramo de Carabanchel a Aravaca, kilómetros 9,925 al 11,120), esta Jefatura procede a la incoación del correspondiente expediente informativo.

En su virtud, y con arreglo a lo que prescriben los artículos 50, 13 y 14 del Reglamento de Carreteras de 10 de agos-

to de 1877, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por esta obra que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos. En las oficinas de esta Jefatura, calle de Agustín de Betancourt, núm. 2 (Nuevos Ministerios), se encuentra a disposición del público el proyecto de las obras de referencia.

Tiene su origen la expresada variante en el punto kilométrico 9,925 de la citada carretera comarcal de Circunvalación a Madrid (Tramo de Carabanchel a Aravaca), término municipal de Pozuelo de Alarcón, formando con su alineación un ángulo de 168° y 52', con una curva hacia la izquierda y continuando luego con una recta en una longitud de 82,30 metros, siguiendo casi paralelo al arroyo de Pozuelo hasta llegar al camino viejo de Aravaca, con el que coincide sensiblemente hasta el cruce con el ferrocarril en paso inferior, a una distancia aproximada de 100 metros del actual paso a nivel, volviendo a unirse con la carretera en el punto kilométrico 11,120. Este trazado en planta queda representado con suficiente detalle en la hoja núm. 1 de los planos. La longitud total de la variante es de 1.411,76 metros, y la zona afectada será como máximo de 10 metros a cada lado del eje de la traza.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—1.154)

(O.—17.459)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don José Zorrilla Monasterio, se anuncia por el presente el fallecimiento del expresado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza; apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que, de no

verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José de Molinuevo. — El Decano, Juan A. Pacheco.

(A.—15.289)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de don José Ramón Castañón, contra los herederos de don Esteban Lobo Rodríguez de la Flor, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

Primera

Finca de Monte llamada de la Cuesta o Cuestona, sita en el término de su nombre, parroquia de Santa María del Mar, Concejo de Castrillón, de cabida veinticinco áreas y dieciséis centiáreas. Linda: por el Norte y Sur, camino y castaño de Manuel Menéndez, y Oeste y Norte, más de los señores de San Miguel y herederos de don Juan Galán.

Tasada pericialmente en la suma de tres mil setecientos setenta y cuatro pesetas.

Segunda

Finca de Prado, antes de labor, llamada de las Vallirias, sita donde la anterior, cerrada sobre sí; tiene de cabida cincuenta y ocho áreas; linda: a Este, Sur y Norte, camino; Oeste, pasto y montes de don Cosino Suárez Inclán y de doña Rosa González del Valle, antes don Manuel Inclán y don Benito Suárez del Valle.

Tasada pericialmente en la suma de veintitrés mil doscientas pesetas.

Tercera

Coto de terreno de labor, pastos, prado y monte, sita en el término del Puerto de Santa María del Mar, en el que se comprende el solar de la iglesia y Cementerio de dicha Parroquia, el de varias casas edificadas por los colonos y llevadores y el de algunos hórreos de los mismos; mide diecinueve hectáreas nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, y linda: al Este, finca de don Ramón García, de don Manuel Fernández García y de herederos de don Manuel Builla, de don Benito de la Vega, de la Real Compañía Asturiana y de don Ramón Suárez; al Sur, camino antiguo que baja al Puerto y fincas de don Benito Vega, de don José González del Valle, de don Jerónimo Fernández, de don Alejandro García Rico; Oeste, fincas de don Alejandro García, don Antonio Lorenzo, don Manuel García, Real Compañía Asturiana, camino antiguo, Manuel Inclán y la Sociedad «Fomento de Villanar», y Norte, playa de Santa María y fincas de don Alejandro García, don Alejandro Fernández, don José Fernández, herederos de don Manuel García, don Ramón García y don Manuel Menéndez. Dicho coto se halla atravesado por la carretera de Piedras Blancas a Garcedo. Inscrita al folio ciento veinte del tomo ochocientos siete del archivo, finca doce mil cuarenta y ocho.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas ochenta y cinco mil trescientas setenta y seis pesetas.

Cuarta

Un foro de cinco copines de escanda que anualmente paga don José Suárez del Anobal por una tierra llamada Huerta de Bayas, de veintitrés áreas, que linda: al Este y Norte, con caminos públicos; Sur, tierras de Francisco Suárez, y al Oeste, Manuel Martín.

Tasada pericialmente en la suma de quinientas pesetas.

Séptima

Finca de labor y prado con algunos árboles frutales, sita en el lugar de Pandor, Parroquia y Concejo de Hillas, conocida con el nombre de Huerta del Pandor; cabida de una hectárea sesenta y cinco áreas. Linda: al Norte, camino; Este, finca de don Francisco del Busto, don Manuel Díaz, don Justo Busto y don Domingo Rodríguez Cega; Sur, más del mismo don Domingo y don Antonio Rodríguez, y Oeste, con camino.

Tasada pericialmente en la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Octava

Solar que ocupó una cuadra construída por el llevador Félix Menéndez en el barrio de Joyana, Parroquia de Hillas; mide cuarenta metros cuadrados; y linda: al frente, camino; derecha, entrando, Antojana; izquierda, finca de esta herencia, que lleva don Juan González por otras, finca llamada Huerta y Bosque, también de esta herencia que lleva el propio Juan, inscrita al folio sesenta y tres, tomo mil setenta y cinco del archivo, finca ocho mil doscientos sesenta y tres.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Novena

Solar que ocupa un hórreo, propio de Jesús Menéndez, donde el anterior, de cuarenta metros cuadrados, que linda por todos los frentes con la finca llamada de Prados de la Era y de Allá Atrás, de esta herencia.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Décima

Un solar que ocupa una casa de planta baja construída por el llevador Félix Menéndez, en el término que las anteriores, de sesenta metros cuadrados, que linda: por el frente, con camino; por la derecha, entrando, casas que habita Juan González; por la izquierda y espalda, finca de esta herencia y llamada de la Era y de Allá Atrás.

Tasada pericialmente en la suma de trescientas pesetas.

Décimocuarta

Solar de una casa de planta baja construída por el llevador Bernardo Suárez, donde las anteriores. Mide veinte metros cuadrados, y linda: por el frente, finca Huerta de Arria, de esta herencia; derecha, entrando, la nombrada Prado de la Era y de Allá Atrás, de esta herencia; izquierda, edificio de Félix González Fernández; por la espalda, casa de esta herencia.

Tasada pericialmente en la suma de cien pesetas.

Vigésimoprimer

Finca, prado y frutales, llamada Prado de la Era y Allá Atrás, de cuarenta y siete áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, con solares y casas de esta herencia, finca huerto de la era de Félix González y finca y huerta de Arriba, de esta herencia que lleva Bernardo Suárez; Sur, camino finca Allá Abajo, de Félix González, y otra de igual nombre, de esta herencia que lleva Bernardo Suárez; Este, camino, y Oeste, finca de José González, otra de Félix González y el huerto de Arriba, de esta herencia que lleva Bernardo Suárez.

Tasada pericialmente en la suma de diecinueve mil ciento sesenta pesetas.

Vigésimotercera

Finca de labor llamado «El Busto», donde las anteriores, cabida de cuatro áreas. Linda por todos lados bienes de los sucesores del Marqués de Camposagrada.

Tasada pericialmente en la suma de mil seiscientas pesetas.

Vigésimocuarta

Foral de dos copines de escanda que anualmente pagan los herederos de Juan Fernández, don José Carreño y don Ma-

nuel Cuervo, vecinos de Laperal, por el útil dominio de un pedazo de tierra apoyado en las Quintanas y Casas de los foristas, sito en Requejo, poblado de árboles frutales. Linda: al Este, con bienes que pertenecieron a doña Engracia de las Alas; Sur, bienes de Nuestra Señora de Laperal; Oeste, casa de Juan Fernández, y al Norte, la casa y Quintana de Manuel Cuervo y José Carreño.

Tasada pericialmente en la suma de doscientas pesetas.

Vigésimoquinta

Finca del Prado llamado «El Forni-guero», de quince áreas, que linda: al Norte y Este, con bienes de herederos de don Fernando Suárez García; al Oeste, doña Inés Vázquez Campa, y al Sur, camino sito en la Parroquia de Santa María del Mar, Concejo de Castrillón.

Tasada pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Avilés, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará rematando las fincas sucesivamente, por separado y por el orden en que aparecen relacionadas, hasta cubrir la suma de ochenta mil pesetas, que se calculan por la parte actora como suficientes para cubrir las responsabilidades perseguidas en estos autos, quedando suspendido el acto cuando se haya cubierto tal suma con el remate de cualquiera de las indicadas fincas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz.

(A.—15.288)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Poncé de León y Belloso, Juez de primera instancia del número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Rafael Martínez Pérez, contra doña Teresa García Terol, casada con don Alfredo Martínez Pérez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes participaciones de fincas:

Primera

Una participación de doscientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas en pleno dominio con relación al

mayor valor de un millón ciento veinticinco mil pesetas dado a la casa situada en esta capital, manzana ciento cuarenta de la primera Zona del Ensanche de esta capital, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Balmes, con fachada a las calles de Santa Engracia, hoy Joaquín García Morato, y García de Paredes, señalada con los números sesenta y cuatro, hoy setenta y cuatro, de la primera, y por la segunda con el número veinticuatro, hoy treinta y dos, siendo su superficie la de trescientos cuarenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, igual a cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pies y cuarenta y nueve décimos, también cuadrados.

Linda: al Oeste, su fachada principal, en línea recta de quince metros y noventa y cinco centímetros, con la calle de Santa Engracia; al Sur o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros, con el solar número setenta y dos de dicha calle de Santa Engracia; al Norte o izquierda, en una longitud de diecinueve metros sesenta y nueve centímetros, con la calle de García de Paredes, a la que también hace fachada, cuya línea se une a la primera con un chaflán de cuatro metros y veinticinco centímetros, y al Este o testero, en una longitud de dieciséis metros y doce centímetros, con otro solar, hoy casa, de don Mariano García Santamaría. Consta la casa de sótanos en primera crujía, planta baja, entresuelo, principal, primeró, segundo, tercero, cuarto y sotabanco con cubierta de tejado y terrado.

Segunda

Otra participación de treinta y siete mil quinientas pesetas en nuda propiedad, en el valor expresado de un millón ciento veinticinco mil pesetas dado a la descrita finca número setenta y cuatro de la calle de Santa Engracia, hoy García Morato, y treinta y dos de la de García de Paredes.

Tercera

Mitad indivisa en pleno dominio de la casa sita en esta capital y su calle de Vargas, número nueve, distrito municipal de Chamberí, que consta de plantas baja, principal, primera, segunda y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas y retrete.

Afecta en proyección horizontal la figura de un rectángulo, cuyos lados son los siguientes:

Por su frente o fachada por la citada calle de Vargas, en línea de catorce metros cuarenta centímetros; por su derecha, entrando, en línea de quince metros setenta y cinco centímetros, con la casa número diez de la calle de Bretón de los Herreros, propia de don Juan Carballosa y Sánchez; por la izquierda, en línea de trece metros noventa y cinco centímetros, con las casas números veintiséis y veintiocho de la calle de Ponzano, y por la espalda o testero, en línea de catorce metros treinta y cuatro centímetros, con solar propiedad del señor García Terol.

Las cuatro líneas indicadas encierran y determinan una superficie de doscientos veinticuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y siete pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación ciento noventa y siete metros, o sean dos mil quinientos treinta y siete pies treinta y seis décimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para cada una de las participaciones descritas las cantidades que a continuación se expresan:

Para la reseñada en primer término, ciento cincuenta mil pesetas, quince mil pesetas para la segunda y sesenta mil pesetas para la tercera, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades.

Tercera

Las tres participaciones de que se trata salen a la venta separadamente, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo éste hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—15.274)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel López de la Manzanara y Fernández Pacheco, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla, contra don Juan García Espantaleón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el precio de siete mil seiscientos quince pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Tres cajones de madera, vacíos; tres banquetas de madera; dos sillas de despacho; un sillón giratorio de despacho; una mesa de despacho; dos tableros de madera (grandes); dos atados de seis pies de madera; un pie de hierro; una planta de hierro; una caldera de carburo; una goma con su boquilla de soldar; un cajón con piezas de maquinaria diversas; un cuadro, seis sopletes y una llave; un tornillo de hierro, de banco; una fragua; unas tenazas; un plato de garras torno; un atado de tablas; dos bancos de madera; dos puntas de torno; un taladro; una máquina de embobinar transformadores; cuatro correas de torno; una pulidora de 1/4 HP. con dos piedras de esmeril; un archivador de madera con puerta de persiana.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de siete mil seiscientos quince pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del deman-

dante don Manuel López de la Manzanara y Fernández Pacheco, calle del General Pardiñas, número cuarenta y ocho.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—15.285)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre de don Ricardo Gutiérrez Orejas, contra don Quintiliano Pérez Martín, sobre cobro de un crédito hipotecario de ochocientos setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales se sacan a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de Andrés Mellado, número 62, hoy 64. Linda: al frente o fachada, que es el Oeste, en línea de 16 metros 60 centímetros, con la calle de su situación, y en otra línea de 34 metros, con finca núm. 60, hoy 62 de igual calle; a la izquierda, entrando, o Norte, en línea de 46 metros 95 centímetros, con fincas de don Antonio de Castillo y herederos de don Antonio Nafria; a la derecha, o Sur, en dos líneas: una de 30 metros, con citada finca núm. 60, hoy 62 de la calle de Andrés Mellado, y la otra, de 16 metros 5 centímetros, con la casa núm. 80 de la calle de Fernández de los Ríos, y al fondo, o espalda, que es el Este, en línea de 42 metros 5 centímetros, con respecto del solar de donde se segregó. Las expresadas líneas comprenden una superficie total de 1.067 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.748 pies 88 décimos de otro cua-

drados. Consta la casa de siete plantas y sótano, teniendo cada planta, excepto la baja, destinada a dos tiendas, dos cuartos exteriores y uno interior cada una. Su cubierta es de tejado. La planta baja ocupa 13 metros 30 decímetros, y las demás plantas construidas sobre la baja, y a la altura de 3,75 metros desde el suelo, ocupan la totalidad de la línea de fachada con un fondo de 26 metros, encontrándose al final de su construcción un patio de 4 metros de ancho a todo lo largo del solar, quedando de esta forma un paso o túnel que da entrada al resto de la finca, de un ancho de 3 metros 75 centímetros, terminando en el patio antes expresado. La referida casa se hallará dotada de cuantos servicios de higiene y confort preceptúan las Ordenanzas municipales, correspondiendo una superficie, sin incluir la del patio, de 357 metros 34 decímetros cuadrados. Al final de la finca, separada 4 metros de las propiedades colindantes en todo su contorno, y con entrada independiente en la parte lateral izquierda de la fachada por el paso o túnel antes citado, hay una nave diáfana cubierta por placas de uralita sobre correas y forma de hierro, con lucernario central, y sobre los coeficientes de trabajo señalados en las formas de edificación con instalación de agua, luz eléctrica y aparato de higiene, lo cual comprende una superficie de 679 metros 38 decímetros cuadrados, siendo su altura total desde la línea del caballete de 8 metros 40 centímetros, y la anchura de separación entre ella y la casa la de 4 metros.

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día treinta de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

El remate de dicho inmueble se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Ca-

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.206. Estimar reclamación formulada por don Lorenzo Huerta Alcolea, vecino de Fuencarral, barrio de Las Manteras, calle de Pardina, número 8, y, en su consecuencia, devolverle la suma de cuarenta y cinco pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 1.496, de signatura 1-C, extendido, por error, a nombre de don Luciano Huerta Alcalá, devolución que se efectuará con cargo al capítulo XVII, artículo único, concepto número 344/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.207. Estimar reclamación formulada por don Alfonso Ramón Marcuenda López, vecino de Canillas, carretera de Aragón, número 163, y, en su consecuencia, devolverle la suma de trece pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 786, de signatura 1-B, y respectiva placa, devolución que se efectuará con cargo al capítulo XVII, artículo único, concepto número 344/2 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.208. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.517, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 12 de marzo de 1950, a don Francisco Maroto Sáez, vecino de dicha localidad, calle de Frailes Viejos, número 13, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, y asimismo sancionar al citado señor, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

2.209. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 68 y 499, de signatura 2-C, importantes sesenta pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje,

2.190. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 689, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Mariano García, vecino de Canillas, carretera de Aragón, número 37.

2.191. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 4.038, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Florencio García Maganto, vecino de San Lorenzo del Escorial, Abantos, hotel «El Cerrillo».

2.192. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 438, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Manuel Hernández Martínez, vecino de Canillejas, calle de Emilia Pardo Bazán, número 10.

2.193. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 473 y 10.452, de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente a los ejercicios 1949 y 1950, respectivamente, a nombre de don Manuel Loranca Garijo, vecino de Aravaca, El Plantío.

2.194. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 3.237, de signatura 2-V, importante cien pesetas y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Román Merchán del Castillo, vecino de Aldea del Fresno.

2.195. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 33, 3.089 y 472, todos ellos de signatura 2-C, importantes cada uno sesenta pesetas y expedidos, respectivamente, por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente a los ejercicios 1948, 1949 y 1950, a nombre de don Cristino Mínguez Elite, vecino de Corpa.

ja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta que sirvió de base para el segundo remate, o sea la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—15.277)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Montesión López, en nombre de don Blas Herizo Leal, contra don Benito Valdivielso de la Hera, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Un tresillo, compuesto de un sillón tapizado en color marrón, dos sillas tapizadas en color marrón. Dos sillas de madera con asiento tapizado. Un mueble bar, de madera. Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas. Una lámpara de cristal, de tres brazos. Una mesita pequeña de madera. Una mesa ca-

milla con faldas. Un comedor, compuesto de: una mesa cuadrada de 1,10 metros, extensible, con tapa de cristal; un aparador de madera con tres cajones y dos puertas, con tapa de cristal; un trinchero de dos puertas y tapa de cristal; seis sillas tapizadas en color corinto, de madera. Una lámpara de comedor, con cuatro brazos de metal, con plafillo color verde. Un armario ropero de madera, grande, de tres cuerpos, con luna central. Una coqueta de dos cajones, con luna. Dos mesillas de noche, de madera. Dos calzadoras de madera, tapizadas. Un crucifijo grande, madera y metal. Un perchero de madera. Dos sillones de madera curvados, tallados. Un arcón de madera tallado. Dos sillas de madera talladas, haciendo juego con lo anterior. Dos calzadoras de madera, bastante usadas. Un armario pequeño, estilo sevillano. Una librería, también pequeña. Una mesita de noche, también pequeña. Un armario grande, madera de pino, con dos puertas. Tres maletas grandes de cartón. Dos sillas de madera corriente. Una mesita pequeña con un cajón. Una escopeta de dos cañones. Un diván tapizado, algo deteriorado. Dos butacas tapizadas. Dos sillas también tapizadas. Una mesita de centro de madera. Un armario pequeño de madera, muy usado. Una mesa de dos cajones, de madera, muy usada. Dos sillas de madera, muy usadas.

Los referidos bienes muebles fueron tasados pericialmente en la cantidad total de siete mil ciento veinte pesetas.

Para que dicha subasta tenga lugar se ha señalado la hora de diez de la mañana del día siete de abril próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación que ha quedado consignado, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate de los citados bienes podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los expresados bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, calle de Fuencarral, ciento treinta y cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extiendo y firmo el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, y con el visto bueno del señor Juez.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—15.286)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por doña Guadalupe Arellano García, y su marido don Federico Pastor Arriaga, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio del exceso de superficie de la siguiente finca: Tierra en término municipal de Fuencarral, sitio de Valdeconejos, con una superficie inscrita de sesenta y ocho áreas cincuenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Poniente, con tapia del monte de El Pardo; Norte, tierras de Isaac Causapié y don Saturnino García Hurtado y carril de Valdeconejos; Saliente, tierra de los her-

manos Borregón, antes de don Francisco Martínez, y herederos de don Francisco Córdova, y Mediodía, otra de don Félix Gómez. Sobre la superficie de esta tierra, en parte, existen construidos dos hoteles de una planta, con seis habitaciones cada uno, siendo su construcción de ladrillo y madera, y una casa de planta baja, con principal y azotea, de la misma construcción que los hoteles, y con planta baja de cuatro habitaciones. Forma parte de esta finca la cañería para riego del citado predio, que toma el agua de la acequia del Norte del Canal de Isabel II, en el kilómetro cinco de la carretera que conduce de Peña Grande a El Pardo. La superficie, comprobada por medición, es la de ciento veintinueve áreas, excediendo de la que aparece inscrita en sesenta áreas cuarenta y seis centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, que se pretende inscribir. Fué adquirida por compra a don Saturnino García Hurtado en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Federico Fernández Ruiz, en diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, del exceso de superficie, de la finca descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a sus citaciones o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, apercibidos de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernaldez Alvarez.

(A.—15.275)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

2.196. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 1.693, de signatura 1-B, importante diez pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de doña Concepción Oropesa Duro, vecina de Algete, calle de Santa María de la Cabeza, número 22.

2.197. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 4.756 y 817 a 827, ambos inclusive, de signatura 1-B, importantes diez pesetas cada uno y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Tomás Rodríguez Gil, vecino de Canillas, calle de Luisa Moreno, número 28.

2.198. Sancionar, en virtud de denuncia número 37, suscrita en Ambite por la Guardia Civil el día 18 de febrero de 1950, a don Vicente Sáez Rodríguez, vecino de Nuevo Baztán, como actual propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, a nombre de su difunto padre don Nicasio Sáez Lozano, según recibo número 3.408, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.199. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 4.510, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Conrado Saldoval Montoya, vecino de Navalcarnero, calle de Asensio Cabanillas, número 11.

2.200. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 2.820, de signatura 2-V, importante cien pesetas y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Eladio Teresa Soriano, vecino de Navas del Rey.

2.201. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.267, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1950, a don Jesús Benito Carrero, vecino de dicha localidad, como usuario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de

Rodaje del ejercicio 1949, a nombre de don Eleuterio o Faustino Rodelgo Játiva, según recibo número 5.032 ó 5.033, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.202. Estimar reclamación formulada por don León Alvarez del Carrillo, vecino de San Martín de Valdeiglesias, plaza del Generalísimo, número 7, y, en su consecuencia, devolverle la suma de ochenta y cinco pesetas que, en concepto de Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, satisfizo mediante el recibo número 152, de signatura 3-C, y respectiva placa, devolución que se efectuará con cargo al capítulo XVII, artículo único, concepto número 344/2, del vigente Presupuesto de Gastos.

2.203. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.133, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 4 de abril de 1950, a don José Díaz Fuentes, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.898, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.204. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.140, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 5 de abril de 1950, a don Jesús González Vázquez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.556, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

2.205. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.219, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 26 de marzo de 1950, contra don Fidel de las Heras Díaz, a don Jesús de las Heras, vecino de Ciempozuelos, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 8.614, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas.